



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México



MANDATO ESPECIAL QUE OTORGA EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, AL M. EN A.P. MARCO AURELIO CIENFUEGOS TERRÓN, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA PROPIA INSTITUCIÓN.

Por medio del presente instrumento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 24, fracción X, de la Ley de la Institución, otorgo poder especial a favor del M. en A.P. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón, para que en su carácter de Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, suscriba en nombre y representación de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Acuerdo Operativo de Colaboración con el Instituto de Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es la planeación, organización y ejecución de la Maestría en Administración Pública y Gobierno.

El mandato es otorgado una vez que la Secretaría de Extensión y Vinculación y la Oficina del Abogado General de nuestra máxima casa de estudios, aprueben el documento a suscribirse; la primera de las dependencias citadas, gestionando, concertando y negociando el contenido del mismo en cuanto no perjudiquen los principios, valores e intereses universitarios y la segunda de ellas, revisando su forma jurídica y dando el visto bueno correspondiente.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

OTORGA EL PODER

**DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO**





"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, EN LO SUCESIVO "LA FACULTAD", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN A.P. MARCO AURELIO CIENFUEGOS TERRÓN; Y POR OTRA EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO A.C., EN ADELANTE "EL IAPEM", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE SU CONSEJO DIRECTIVO EL MTRO. MAURICIO MIGUEL ÁNGEL VALDÉS RODRÍGUEZ; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha primero de diciembre del año dos mil dieciséis, "LAS PARTES" celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta cinco años, cuyo objeto consiste en: "establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo", en adelante "EL CONVENIO".
- II. Que en la Cláusula Tercera de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron celebrar los Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

DECLARACIONES

- I. De "LA FACULTAD":
 - A. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
 - B. Que el M. en A.P. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón, es Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, nombrado por el H. Consejo Universitario el día 31 de marzo del año 2016 con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario y quien cuenta con el



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

Mandato Especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

C. Que señala como domicilio el ubicado en Cerro de Coatepec, sin número, Ciudad Universitaria, Toluca de Lerdo, Estado de México; Código Postal 50110.

II. De "EL IAPEM"

A. Que es una Asociación Civil sin fines de lucro, de acuerdo con el Instrumento Notarial número 39,339 Volumen 242, de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Lechuga Gómez, Notario Público número 4 con residencia en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

B. Que tiene como objetivos y funciones: fomentar, realizar, promover, impartir, auspiciar, difundir e impulsar la investigación sobre la teoría y práctica de la administración pública; impulsar el desarrollo de la administración pública estatal y municipal; promover la participación en la capacitación y profesionalización de servidores públicos y prestar servicios de asesoría y consultoría a instituciones y personas de los sectores público, social y privado.

C. Que el Mtro. Mauricio Miguel Ángel Valdés Rodríguez es el Presidente de su Consejo Directivo está facultado para celebrar el presente instrumento de acuerdo a los artículos 28 y 28 bis de sus Estatutos, como se acredita en el Instrumento Notarial número 40,629 Volumen 715 de fecha treinta y uno de enero del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel M. Ezeta Moll, Notario Público número 82 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal.

D. Que para efectos legales de este convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, Pte. número 503, Colonia La Merced; Código Postal 50080, Toluca, Estado de México.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Acuerdo consiste en la planeación, organización y ejecución por parte de "LA FACULTAD" en coordinación con "EL IAPEM" de la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO**, en adelante "LA MAESTRÍA", cuya finalidad es contribuir al desarrollo de la Administración Pública, en particular, la estatal y municipal, a través de la formación de Servidores Públicos, docentes e investigadores de alto nivel capacitados en los asuntos de gobierno y comprometidos con la sociedad, capaces de



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

abordar la problemática del desarrollo en todas sus vertientes, aportando soluciones innovadoras y útiles en el proceso de solución y atención de las demandas y necesidades de sus comunidades.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Elaborar el Plan de Estudios y los Programas Específicos de las materias que estarán consideradas dentro del Programa de Maestría motivo del presente Acuerdo.
2. Coordinar académica y administrativamente "LA MAESTRÍA".
3. Realizar los trámites necesarios para la autorización de "LA MAESTRÍA" ante los Órganos Universitarios competentes, con el objeto de obtener el aval institucional.
4. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar; los aspectos económicos; calendario de pago; datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los motivos, los fines y las actividades asociadas al Plan de Estudios de "LA MAESTRÍA".
5. Otorgan el reconocimiento académico correspondiente por parte de "LA FACULTAD" a los estudios objeto de este Acuerdo.
6. Seleccionar a los catedráticos que impartirán las asignaturas con base en la naturaleza y contenido de las materias de su perfil curricular de "LA MAESTRÍA".
7. Proporcionar las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo adecuado de los trabajos de "LA MAESTRÍA", así como suministrar con oportunidad todo el apoyo logístico necesario para su correcto funcionamiento.
8. Realizar todos los trámites administrativos relativos al cobro de inscripción y colegiatura del programa, permanencia y egreso de los participantes, así como la contratación y pago de docentes.
9. Facilitar la información que solicite "EL IAPEM" sobre la evaluación y desarrollo de "LA MAESTRÍA".

II. "EL IAPEM" se compromete a:

1. Promover y obtener de las dependencias del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos Municipales las instalaciones y cooperación para el desarrollo de proyectos de investigación derivados del programa de "LA MAESTRÍA".



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

2. Donar a "LA FACULTAD" documentos o publicaciones que estime pertinentes, para ser utilizados como apoyo y consulta de los temas propios de "LA MAESTRÍA".
3. Otorgar apoyo económico del 50% para trámites de titulación al mejor promedio registrado por promoción de "LA MAESTRÍA".
4. Coadyuvar en las tareas de "LA MAESTRÍA" y supervisar su correcto funcionamiento conjuntamente con "LA FACULTAD".
5. Facilitar el acceso de académicos-investigadores como de alumnos de "LA MAESTRÍA", a su propio acervo bibliográfico.
6. Otorgar apoyo económico para la realización de actividades de fortalecimiento institucional de "LA MAESTRÍA", aplicándose al pago de honorarios por la contratación de hasta dos profesores y/o conferencistas externos invitados por semestre, en cuyo caso se considerará un monto de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por hora clase; no excediendo de 64 horas clase al semestre por docente; o bien a otras actividades que se declaren convenientes en el marco de obligaciones del presente Acuerdo Operativo de Colaboración, como pudieran ser pago de viáticos y/o alimentos a los conferencistas invitados. Estos recursos serán operados directamente por "EL IAPEM".
7. Nombrar un representante en el Comité Académico de "LA MAESTRÍA".

III. "LAS PARTES" se comprometen a:

1. Determinar de común acuerdo el procedimiento para la selección y admisión de los aspirantes a ingresar a "LA MAESTRÍA". Para tal efecto se constituirá un Comité de Selección a cargo de "LA FACULTAD".
2. Organizar eventos de orden académico, como ponencias, foros u otros que coadyuven al desarrollo de "LA MAESTRÍA", para los cuales aportarán los recursos necesarios en función de sus capacidades y compromisos establecidos en el presente Acuerdo Operativo de Colaboración.
3. Realizar evaluaciones periódicas que permitan valorar el avance de "LA MAESTRÍA" y, en su caso, recomendar las medidas pertinentes para su adecuada operación, así como gestionar los apoyos necesarios para su fortalecimiento Institucional.
4. Llevar a cabo coediciones de los trabajos de investigación derivados de "LA MAESTRÍA", cuya publicación bajo el formato más adecuado se juzgue pertinente por "LAS PARTES"

cl A





"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

5. Acordar los criterios institucionales para el ejercicio y comprobación de recursos financieros que mejor convengan al desarrollo de las actividades materia del presente Acuerdo.

TERCERA. CATEDRÁTICOS

1. Los catedráticos que impartirán las asignaturas serán designados por "LA FACULTAD" y podrá considerar la(s) propuesta(s) que al respecto le haga "EL IAPEM".
2. "LAS PARTES" se comprometen a promover y hacer las gestiones correspondientes para impulsar el intercambio nacional e internacional de docentes de reconocida trayectoria académica, de acuerdo al apoyo financiero que para tal efecto apruebe "EL IAPEM", esto derivado del Plan de estudios de "LA MAESTRÍA".

CUARTA. DIFUSIÓN

"LAS PARTES" realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, tales como inserciones en periódicos nacionales, y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA Y/O DE SEGUIMIENTO

Para el acuerdo de desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del presente Acuerdo, "LAS PARTES" integrarán una Comisión Técnica que estará formada por un representante de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a las otras partes.

- Por "LA FACULTAD", el Dr. Carlos González Domínguez, en su calidad de Coordinador de Estudios de Posgrado.
- Por "EL IAPEM", el Mtro. Roberto A. Rodríguez Reyes, en su calidad de titular de la Secretaría Ejecutiva.

Las atribuciones de la comisión técnica, serán:

- a) Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las Cláusulas de este instrumento legal, así como los acuerdos que puedan derivar de este.
- b) Dar seguimiento e informar periódicamente de los acuerdos y de los resultados de cada una de "LAS PARTES" que representan.
- c) Las demás que acuerden "LAS PARTES", lo no previsto en el presente acuerdo operativo, será resuelto de común acuerdo por la propia Comisión Técnica o de



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

Seguimiento, e informando a los representantes de "LAS PARTES" suscriptoras a que pertenecen.

- d) Manejar de manera confidencial toda información acerca del desarrollo de "LA MAESTRÍA", así como los acuerdos derivados del presente acuerdo operativo.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Acuerdo tendrá una vigencia a partir de la fecha de firma y hasta la conclusión del cuarto periodo escolar de la Sexta promoción, periodo académico febrero de 2017- enero de 2019, y podrá ser renovado o cancelado previo acuerdo de "LAS PARTES".

OCTAVA. VALIDEZ

"LAS PARTES" manifiestan bajo protesta de decir verdad que en la celebración del presente Acuerdo Operativo de Colaboración no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de "LAS PARTES", dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.



[Firma manuscrita]



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

Para lo cual, la parte afectada notificará a la parte que faltó a sus obligaciones, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Una vez transcurrido dicho plazo, con o sin la manifestación de la parte incumplida, y si los argumentos no son suficientes para justificar el incumplimiento, la parte afectada podrá rescindir en forma administrativa el convenio o exigir su cumplimiento forzoso.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este instrumento legal por común acuerdo de "LAS PARTES", cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

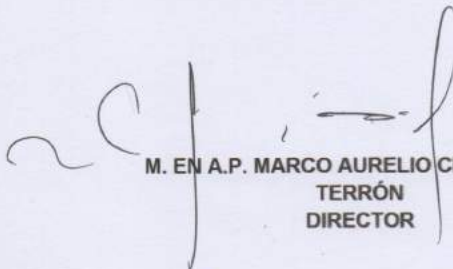
DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS

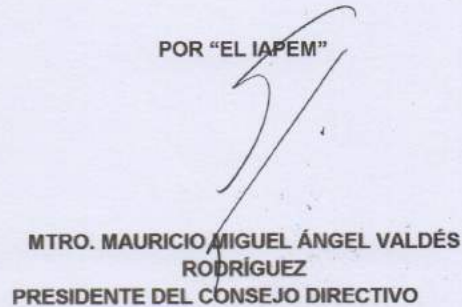
El presente Acuerdo y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, cumplimiento o de hechos no pactados, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA FACULTAD"

POR "EL IAPEM"


M. EN A.P. MARCO AURELIO CIENFUEGOS
TERRÓN
DIRECTOR


MTRO. MAURICIO MIGUEL ÁNGEL VALDÉS
RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

